



RESOLUCION No. 171-AD-82

Lima, 15 de Abril de 1982

Visto el Memorandum N° 062/82-JEF-IPD de la Jefatura del Instituto Peruano del Deporte, sobre ingreso de personal al servicio;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento y conservación de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982;

Que, se ha eximido del requisito del concurso previo al trabajador considerado en la presente Resolución, por necesidad del servicio;

Que, es procedente autorizar el ingreso al servicio de don Santos Antero Alayo Quiñones, a fin de que desempeñe funciones de mantenimiento y servicios;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 62° inciso f) de la Ley N° 23350, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ingreso al servicio, a partir del 1° de Abril de 1982 a don Santos Antero ALAYO QUIÑONES para que preste servicios como Trabajador de Servicios I (obrero) de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte, con el salario mínimo vital vigente.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 1362.0.04 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

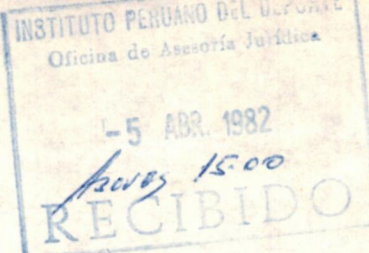
UP/MCL.  
dqp.



*[Firma]*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 063 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 100-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando ingreso de personal  
obrero Sr. Santos Antero Alaya Quiñones  
Fecha : Lima, 5 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el ingreso al servicio a partir del 01.04.82 a don Santos Antero Alaya Quiñones para que preste servicios como Trabajador de Servicios I (obrero) - de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, con el salario mínimo vital - vigente.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Art. 62° inciso f) de la Ley N° 23350, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77.

Atentamente,

JBN/ls.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

Inc: Inf. 100-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Memo. 062/82-JEF-IPD



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME N° 100 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando ingreso de personal obrero.

REFERENCIA : Memorándum N° 062/82-JEF-IPD

FECHA : Lima, 31 de Marzo de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el ingreso al servicio de don SANTOS ANTERO ALAYA QUIÑONES para que preste servicios como obrero, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 1° de Abril de 1982, con el jornal mínimo vigente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente autorizar el ingreso al servicio del referido personal por cuanto se encuentra vacante la plaza, y en base a que la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento y conservación de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982. Además, debo informar a usted, que dicha acción de personal cuenta con la aprobación de la Jefatura del IPD.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Memo. de la  
referencia  
Doc. Pers.  
UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
*Mario A. Castro Lozada*  
MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



ASUNTO : Autorización de ingreso de perso  
nal obrero.

INFORME No. 115-OAJ-82

AL JEFE DEL IPD

- 1.- La Alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte, atendiendo nece  
sidades del servicio ha decidido autorizar el ingreso al servicio a  
Don SANTOS ANTERO ALAYA QUIÑONES para que preste servicios como Tra-  
bajador de Servicios I (Régimen Laboral 8439-Obrero) de la Unidad de  
Mantenimiento de la OCIE del IPD, percibiendo el salario mínimo vital  
vigente.

La indicada autorización se fundamenta en el hecho de que se encuen-  
tra vacante la indicada plaza y que el referido trabajador es neces  
ario para el mantenimiento y conservación de los servicios y, por es-  
tar permitido, como norma de excepción a las medidas de austeridad -  
contenidas en el D.L. 23350 -Ley del Presupuesto General de la Repú-  
blica para el año fiscal 1982-.

- 2.- Esta OAJ estima procedente autorizar el ingreso al servicio a partir  
del 1ro. de Abril de 1982 de Don SANTOS ANTERO ALAYA QUIÑONES, para  
que preste servicios como Trabajador de Servicios I (Régimen Laboral  
8439-Obrero) de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE del IPD, con -  
un salario mínimo vital vigente en armonía con lo dispuesto por el -  
Art. 62° inciso f) de la Ley 23350 -Ley del Presupuesto General de -  
la República para el año fiscal 1982- y D.S. No. 001-77-PM/INAP del  
23.2.77.

No obstante esta opinión, la OAJ a mi cargo considera que en lo suce-  
sivo cuando se trate de cubrir plazas vacantes en el personal de Ser-  
vicios, sería recomendable realizar un proceso de selección entre va-  
rios postulantes, a fin de determinar cuál de ellos reúne los requi-  
sitos básicos y las condiciones necesarias para desempeñarse como ta  
les.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82  
TVM/lbg.